

Buenos Aires, 24 de *Junio* de 1970.-

Téngase presente y en atención al pedido formulado por el señor Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia de la Nación en los autos caratulados "Larrechea Muñoz, Cristina S.S. de c/ Estado Nacional s/ surarrio" (causa Nº 110.581) que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 13, a cargo del Dr. Juan Alfredo / Casaubón -Secretaría del Dr. Roberto Pittaluga Moruera- remítanse a dicho Juzgado -con carácter de urgente- los antecedentes del caso solicitados (Exps. de la Dirección Administrativa y Contable / del Poder Judicial de la Nación Nos. 70.702/66, 71.233/66, 70.492/66, 74.775/67, 806.616/49, 34026/63, 14.342/60, 9.824/60, 44.005/63;-y sus correspondes Nos. 1, 2, 3 y 5-, 71.273/66 Correspondiente Nº 1 del Expediente Nº 78.570/67 y 85.945/68).-

Asimismo, cabe informar a ese Ministerio (Ley 17.516, art. 1º inc a) que siendo necesario para el Juzgado / Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 15 de la Capital Federal seguir ocupando el inmueble origen de la presente demanda, deberá / allanarse a esta en los términos previstos por la Ley 16.739 (art. 3º inc m), sujetándose, en consecuencia, al alquiler que se fije judicialmente.-

Regístrese y hágase saber a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

